

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

**Demarcación de Hacienda de Pontevedra**

Cambados.—Sucursal.—Avenida Generalísimo, 1, a la que se asigna el número de identificación 38-14-01.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Alicante**

Muchamiel.—Sucursal.—Calle Maestro Francisco Martínez Orts, 5, a la que se asigna el número de identificación 03-08-11.

**Demarcación de Hacienda de Castellón**

Castellón.—Agencia urbana número 2.—Avenida Valencia, 1, chaflán avenida Burriana, a la que se asigna el número de identificación 12-07-16.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco de Vizcaya S. A.», con autorización número 17 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la oficina que tenía instalada en la plaza de Italia, 1, de Gijón, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha eldo establecida,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17 concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba:

Demarcación de Hacienda de Gijón.—Gijón (sucursal), plaza del 6 de Agosto, con el número de identificación 52-04-01.

Madrid, 21 de septiembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número uno concedida al «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito presentado por el «Banco de Bilbao, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número uno, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra.—Pontevedra (sucursal), calle Michelena, 17, a la que se asigna el número de identificación 36-12-09.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.**

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 8 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Biota (Zaragoza): del 28 de septiembre al 20 de octubre de 1971.

Esta tómbola ha de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo Prelado de la Diócesis.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.783-E.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las cinco series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de octubre de 1971.**

1 premio de 15.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 41769

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 276.250 pesetas cada una, para los billetes números 41768 y 41770.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 41701 al 41800, ambos inclusive (excepto el 41769).

699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ..... 69

6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ..... 9

**Premio especial**

El billete número 41769, de la serie 1.ª, ha obtenido, además del primer premio de 15.000.000 de pesetas, el adicional de 35.000.000 de pesetas, vendido en Madrid.

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 11792

Vendido en Valencia, Torreveija, Sabadell, Sevilla y Madrid.

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 42193

Vendido en Palma de Mallorca.

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 69137

Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 02385

Vendido en Melilla, Alicante, Barcelona, Molina de Segura y Portugalete.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 06838

Vendido en San Sebastián, Valencia, Barcelona, Ponferrada y Gijón.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 13139

Vendido en Granada, Madrid, Huelva y Cartagena.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número 37797

Vendido en Madrid.

35 premios de 100.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

0819	0945	3785	6407	8967
------	------	------	------	------

1.980 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

038	374	567	642
043	469	596	674
083	474	600	700
199	527	605	802
207	543	608	909
348	544	630	972
382	560	635	988

Esta lista comprende 9.802 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de octubre de 1971.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
4 de 130.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .....	520.000
18 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) .....	900.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, que se citan.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marta Susana Romero Rodríguez, Teresa Iglesias Trotonda, Hortensia Prieto Arce, Ana María Rojo González y María Luisa Santana Martínez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.